

Expte 26952.-

La Plata, 2 de octubre de 1997.-

Cumplase, registre, comuníquese y publíquese.

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 13, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8817

ARTICULO 1º: Libérase al uso público el estacionamiento de vehículos en la calle 8 entre 56 y 57, sobre la mano de los números pares.

ARTICULO 2º: * Otórgase una reserva de espacio para estacionamiento, al Poder Judicial - Fuero Penal Departamental - en los lugares que a continuación se detallan:

- 56 entre 7 y 8, sobre la mano de los números pares, y con la extensión desde el acceso a la Dirección Provincial de Vialidad, hasta la línea de edificación de la calle 8.
- 57 entre 7 y 8, sobre la mano de los números impares, y con la extensión desde el acceso a la Dirección Provincial de Vialidad, hasta la línea de edificación de la calle 8.

ARTICULO 3º: La franquicia otorgada regirá todos los días durante las veinticuatro (24) horas.

ARTICULO 4º: La Dirección de Tránsito confeccionará y colocará las pantallas indicadoras, sin cargo, conforme lo determinan las precisiones técnicas que resultan del Anexo I.

ARTICULO 5º: La presente Ordenanza queda eximida del cánón correspondiente.

ARTICULO 6º: De forma.

Ver Ordenanza 9273

* Modificada por Ordenanza 9273

JORGE W. BELLANTIG
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante La Plata

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata
Intendente

La Plata, de octubre de 1997.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y publíquese.


Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

La Plata, de octubre de 1997.-

**Registrada en el día de la fecha bajo el número
OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE (8817).**

**SUBSECRETARIA DE GOBIERNO
DIRECCION GENERAL**




Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
DIRECTOR GENERAL
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO